CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. **20251800039287** CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y GRUPO PIO PIO S.A.S

CONTRATO No.	**20251800039287**
MODALIDAD Y PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. **MP-SM-SM-001-2025**
NATURALEZA	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE POPAYÁN
CONTRATISTA:	GRUPO PIO PIO S.A.S NIT 900703966-1, REPRESENTANTE LEGAL: FRANCISCO ANTONIO FERNANDEZ ROJAS C.C. 10.292.433 de Popayan
OBJETO	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS: IMPLEMENTACIÓN DE LA ALIANZA INTEGRAL DE LA MUJER EN PREVENCIÓN, EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ALIANZA POR UNA CIUDAD SEGURA PARA LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN".
VALOR	CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($494.000.000) IVA INCLUIDO Y DEMAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR, bajo el sistema de monto agotable
CDP	4997 del 26 de agosto de 2024 4998 del 26 de agosto de 2024 4999 del 26 de agosto de 2024
PLAZO:	El plazo para la ejecución total del contrato es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 o hasta agotarse los recursos que respaldan la presente contratación (MONTO AGOTABLE)
VIGENCIA FISCAL	2025

Entre los suscritos a saber, **EDWIN HEIVER MUÑOZ VASQUEZ** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.199.068, actuando en nombre y representación del Municipio de Popayán, en su calidad de SECRETARIO GENERAL de conformidad con el Decreto No. 20251000000655 del 10 de marzo de 2025, debidamente facultado para celebrar el presente contrato, quien en adelante y para los efectos contractuales se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra **FRANCISCO ANTONIO FERNANDEZ ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.292.433 de Popayán en calidad de representante legal de **GRUPO PIO PIO S.A.S** identificada con NIT No. 900703966-1, quien para los efectos del presente se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios No. 20251800039287, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Municipio de Popayán adelantó la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MP-SM-SM-001-2025, con el fin de seleccionar el contratista para desarrollar el objeto del presente contrato. **2**. Que por medio de Resolución No 20251100162124 del 29/09/25 se adjudicó el contrato a la **sociedad** GRUPO PIO PIO S.A.S identificada con NIT No. 900703966-1, por ser la propuesta más favorable para la entidad de conformidad con el pliego de condiciones. Expuestas las anteriores consideraciones, se celebra el presente contrato, el cual, se regirá por el Estatuto General de Contratación y las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** "PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS: IMPLEMENTACIÓN DE LA ALIANZA INTEGRAL DE LA MUJER EN PREVENCIÓN, EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ALIANZA POR UNA CIUDAD SEGURA PARA LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. **20251800039287** CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y GRUPO PIO PIO S.A.S

LA POLITICA PUBLICA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN" **PARÁGRAFO 1:** El objeto contractual se ejecutará de conformidad con lo consignado en los estudios previos y pliegos definitivos y adendas elaborados por el Municipio y la propuesta presentada por el **CONTRATISTA, PARAGRAFO 2.** Las especificaciones técnicas de prestación del servicio son las mencionadas en pliego definitivo. **CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** Hará parte integral del presente contrato la OFERTA ECONOMICA aportada por el contratista, tal cual como se anexa a continuación:

Elemento o Servicio	No.	Descripción	Unidad de Medida	CANTIDAD	VALOR UNITARIO A OFERTAR (INCLUYE IVA)
Alimentación	1	Desayuno: 170 gr de fruta picada + jugo de naranja natural de 12 oz + bebida caliente a base de leche que puede ser café, chocolate, té de 10 onzas mas160 gr de huevos revueltos acompañados con arepa o pan.	Unidad	1	$ 27.500
	2	ALMUERZO: El servicio de almuerzo debe contener sopa o entrada 200 cm3, mínimo 120 gramos de proteína preparada, 60 gramos de arroz, 40 gramos de principio, 50 gramos de ensalada, acompañantes 30 gramos, bebida de 10 onzas y postre con base en las siguientes opciones: OPCIÓN 1: Sopa de plátano frito y/o mazamorra, milanesa de res o cerdo o pollo, papa a la francesa, frijoles, arroz blanco, ensalada y jugo de frutas y postre OPCIÓN 2: Mazamorra, bandeja paisa conformada por arroz, Carne molida, frijoles, huevo frito, plátano maduro frito, chicharro, aguacate, chorizo, ensalada, jugo de frutas y postre OPCIÓN 3: Crema de zanahoria o Espinaca con lomo de res o cerdo acaramelado, porción de 3 yucas fritas, arroz blanco, ensalada y jugo de frutas y postre OPCIÓN 4: Sopa de verduras, carne desmechada con arroz blanco, garbanzos, maduro y ensalada y postre. NOTA: El almuerzo debe estar empacado individualmente y entregado en el punto solicitado por el supervisor independientemente de la cantidad solcitada.	Unidad	1	$ 35.000
	3	Refrigerio tipo 1, deberá contener: un pastel hojaldrado de 80 gramos (pollo, carne o vegetariano) o un Pan croasain o pan Hawaiano de 80 gr o un pandebono de 80 gr acompañado de una (1) bebida en empaque individual de 200 ml.	Unidad	1	$ 13.500
	4	Refrigerio Tipo 2: Debe estar integrados por una (1) bebida de mínimo 200 ml con base en las siguientes opciones, escogida por el supervisor: OPCIÓN 1: Un (01) Pastel de Hojaldre de Pollo o carne de 80 gr acompañado de café en leche o jugo de fruta. OPCIÓN 2: Empanada de Guiso de 80 gr acompañada de café en leche o jugo de fruta. OPCIÓN 3: Pan croasain o pan Hawaiano de 80 gr acompañado de bebida caliente o jugo de fruta. OPCIÓN 4: Arepa rellena de queso de 80 gr acompañado de café en leche o jugo de fruta. OPCIÓN 6: Una albondiga de carne de res o de pollo de 50 gr acompañados arepa sin sal y de café en leche o jugo de fruta. Todo empacado de manera individualy	Unidad	1	$ 16.500

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. **20251800039287** CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y GRUPO PIO PIO S.A.S

		entregadas en el punto solicitado por el supervisor independientemente de la cantidad solcitada.			
	5	Servicio de catering tipo buffet que incluya: mesa tipo buffet, Menaje para servicio que incluya platos en porcelana, cristaleria (Copa flauta de Cristal) y servilletas de coctel en papel, exhibidores para pasabocas y meseros para el servicio. El operador deberá ofrecer 8 opciones diferentes a consumir tales como: 100 mini pasteles de pollo, 100 mini sándwiches de atún, 100 mantecadas, 100 mini albóndigas con envuelto, 100 galletas con tres diferentes dips, 100 mini perniles de pollo,100 galleta tipo colación, 100 porciones en mini vaso de esponjado de frutas, de igual manera el prestador del servicio podrá ofrecer otras opciones que cumplan con los mismos valores y calidad a los solicitados por el supervisor del contrato.	unidad	1	$ 3.000.000
Sonido	6	Sonido tipo 1: Alquiler de sistema de sonido a todo costo (incluye transporte, montaje, desmontaje y operario de sonido) compuesto de (2) cabinas activas de 2.000 W, consola digital de 4 canales, tres (3) micrófonos alámbricos con base y dos retornos.	unidad	1	$ 1.300.000
	7	Sonido Tipo 2: Alquiler de sistema de sonido a todo costo (incluye transporte, montaje, desmontaje y operario de sonido) compuesto dos (2) cabinas activas de 2.000 W, consola digital de 12 canales, cuatro (4) micrófonos alámbricos y uno (1) inalámbrico.	Unidad	1	$ 2.400.000
Tarima	8	Tarima en estructura de aluminio con piso con recubrimiento antideslisante y con certificación estructural emitida por la fabrica de la misma, con medidas de 6 x 4 mst y una altura ajustable de 1 a 1,5 m con carpa de estructura en aluminio y lona blanca con medidas de 6 x 4 metros a una altura de 4 m. Alquiler a todo costo (incluye transporte, montaje, desmontaje, operación en la zona rural de Popayán)	Unidad	1	$ 3.000.000
Pantalla	9	Alquiler de Pantalla tamaño 2: 4*3 m, outdoor curva, pitch 3.9 (incluyen transporte, montaje, desmontaje y operación por 6 horas)	Unidad	1	$ 2.900.000
Sillas	10	Alquiler de Silla plastica sin soporte para brazos (color blanco)	Unidad	1	$ 2.350
Mesas	11	Mesa larga de madeflex de 180 cm de largo x 72 de ancho x 72 de alto para 6 personas tipo tablon – (para juntas de trabajo o comidas). Con mantel blanco de 2.20 cm x 1.10 cm; con sobremantel purpura o naranja o azul de 60 cm x 70 cm Por dia	Unidad	1	$ 34.300
	12	Mesa cuadrada plastica de 72x72 cm y 72 cm de alto, color blanco, para 4 personas. incluye transporte al lugar del evento. Por dia	Unidad	1	$ 13.600
Carpas	13	Carpa completamente blanca – Medidas: 4.0 M * 4.0 M (2M de alto) incluye transporte al lugar del evento. Por dia	Unidad	1	$ 300.000
	14	Alquiler de modulo de 6 x 12 m con vitrales traseros y dos vitrales rectos corredizos de 6 metros. incluye transporte al lugar del evento. Por dia	Unidad	1	$ 2.800.000
Vallas	15	Alquiler a todo costo de Valla de seguridad o barreras de cerramiento, metalica en hierro de color blanco de 1.20 m (alto) por 2.0 m (ancho), y que deberá estar en buen estado. Por dia y puesta en el lugar del evento.	Unidad	1	$ 23.300
Otros elementos	16	Alquiler de Estanteria de linea estructural, con policarbonato, perfileria en aluminio y cornisa en acrilico con marcacion en vinilo adhesivo; con 2 reflectores y un toma doble a 110 vatios. Dimensión 3m de frente x 2,50m de fondo y 2,40m de alto., cada modulo debe contar en la parte superior con un retablo de 1 metro de largo x 30 de ancho (para colocar nombre del emprendimiento).	Unidad	1	$ 665.000
	17	Alquiler de nevera con dimensiones de 66.98 x 130.18 x 80.34 cm; 99.79 kg, 115 Volts, color blanco.	Unidad	1	$ 233.300
	18	Alquiler de lavaplatos en acero inoxidable con base en hierro, para servicio de cocina. Alquiler por día. Incluye transporte y puesto en el lugar de uso para el evento.	unidad	1	$ 136.300

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. **20251800039287** CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y GRUPO PIO PIO S.A.S

	19	Alquiler de punto ecológico para disposición de residuos: área de disposición de residuos, debidamente rotulado, con código de colores (verde, negro, blanco), área cubierta con recipientes con capacidad de 20 litros. Con estructura metálica para su sosteniminеto.	unidad	1	$ 220.000
	20	Kit electoral: que se entregan a jurados de votación y que deben contener 1 Caja Bolígrafos Semi Gel Offi-esco 0.7 Negro Caja *12 Uds, 3 Resaltadores, 2 Reglas, 2 Rollos Cinta, Empaque Transparente 100M X 48Mm, 3 Bolsas seguridad mensajeria sellables 29x38 Cm	Unidad	1	$ 63.100
	21	Contratación general y a todo costo de técnico electricista que certifique 3 años de experiencia en instalaciones eléctricas de eventos masivos. El coordinador eléctrico se encargará del montaje y desmontaje de la totalidad de instalaciones eléctricas que van desde la toma de energía a la instalación de la misma a los Stand que hagan parte del evento (30 stand, Tarima), así como de los trámites y demás pagos que conlleve el uso del servicio de energía eléctrica necesaria para el desarrollo del evento. Debe garantizar los materiales necesarios para realizar conexiones óptimas y seguras (tablero de distribución, brakers, acomeditas, tomacorrientes, caja raswells, cable encauchetado, entre otros).	Unidad	1	$ 4.800.000
	22	Contratación general y a todo costo de técnico en hidráulica que certifique 3 años de experiencia en instalaciones hidráulicas de eventos masivos. El coordinador se encargará del montaje y desmontaje de la totalidad de instalaciones de agua y alcantarillado (30 Stand). Debe garantizar los materiales necesarios para el servicio (tuberías para agua potable y aguas residuales, codos, uniones, buges, pegante, limpiador, manguera, entre otros, para realizar conexiones óptimas y seguras, así como los pagos de los trámites y demás pagos que conlleve el uso del servicio de agua necesaria para el desarrollo del evento y asumir el pago de los mismos.	Unidad	1	$ 5.700.000
Personal	23	Presentación de agrupación Femenina o mayoritariamente femenina de chirimía y/o música Andina y/o música popular y/o música del Pacifico y/o salsa. La agrupación deberá estar conformada por mínimo cinco (5) personas. Cada presentación deberá tener una duración mínimo de 45 minutos. Valor incluye desplazamiento a la zona del evento), el operador del contrato deberá contar con todos los permisos que establece la Ley para la prestación del presente servicio y asumir el pago de los mismos.	Unidad	1	$ 3.200.000
	24	Cantante solista mujer acompañada de pista de cualquier género músical. Cada presentación deberá tener una duración mínimo de 45 minutos. Valor incluye desplazamiento al lugar del evento. el operador del contrato deberá contar con todos los permisos que establece la Ley para la prestación del presente servicio y asumir el pago de los mismos.	unidad	1	$ 1.050.000
	25	Profesional con experiencia en charlas, talleres o capacitaciones Motivación con un perfil Profesional en las áreas de la comunicación social o periodismo o áreas de la salud, con formación posgradual en Dirección publicitaria y/o gestión y dirección de los recursos humanos, y/o coaching y/o inteligencia emocional. Con experiencia profesional mínima de 5 años contados a partir de la adquisición del título profesional y experiencia general como conferencista y/o Formador en Gestión y Dirección del Talento Humano de mínimo cinco (05) años.	Unidad	1	$ 2.300.000
	26	Servicio de Atención pre Hospitalaria con los siguientes elementos: 4 voluntarios, 2 Botiquines, 1 camilla, 2 radios de comunicaciones, y 1 Carpa y una ambulancia con disponibilidad durante toda la duración del evento (10 horas) el operador del contrato deberá contar con todos los permisos que establece la Ley para la prestación del presente servicio y asumir el pago de los mismos.	Unidad	1	$ 2.700.000

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. **20251800039287** CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y GRUPO PIO PIO S.A.S

	27	Personal para servicio de aseo: Deberá estar conformado por una personas que realizaran el aseo de las instalaciones incluyendo los baños antes, durante y después de la actividad programada por el supervisor del contrato, a quienes se les debe garantizar lo siguiente: (1 escobas, 1 trapeadores, 500 ml de hipoclorito de sodio, 3 unidades de bolsas de basura tipo industrial, 2 rollos industriales de papel higienico doble hoja de 250 mts cada uno). Duración del servicio 8 horas. Valor incluye desplazamiento a la zona del evento.	unidad	1	$ 250.000
Transporte	28	Transporte de material electoral que incluye, cubiculos, urnas, kits electorales,desde la alcaldia de popayan hacia a los 15 puntos de votacion definidos (ida y regreso) 6 rurales: (vereda el charco, Calibio, Santa Rosa, las Guacas, la meseta, sendero y 9 urbano: (Sagrado Corazón de Jesus, Sena Alto Cauca, Nuestra señora del Carmen, San Agustín,Instituto Alfares real,Don Bosco, Institución Educativa el Mirador, Parque informático, Escuela Lomas de Granada.	Unidad	1	$ 3.600.000
	29	Servicio de transporte ida y regreso via terrestre, trayectos zona rural a zona urbana y urbana a zona rural para eleccion del consejo consultivo de mujeres. BUSETA: Capacidad: 21 a 28 pasajeros, Cinturones de seguridad, Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehiculo en caso de emergencia, Ventanas de emergencia fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehiculo. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carroceria, Medios de sujeción en el interior del vehículo. Deberá contar con licencia de conducción, tarjeta de propiedad, soat y demás documentos conforme a la ley para transporte público.	Unidad	1	$ 2.600.000
	30	Servicio de transporte ida y regreso vía terrestre, trayectos zona urbana de Popayán, para la eleccion del consejo consultivo de mujeres BUSETA: Capacidad: 21 a 28 pasajeros, Cinturones de seguridad, Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia, Ventanas de emergencia fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehiculo. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería, Medios de sujeción en el interior del vehiculo. Deberá contar con licencia de conducción, tarjeta de propiedad, soat y demás documentos conforme a la ley para transporte público.	Unidad	1	$ 1.450.000
	31	Servicio de Transporte ida y regreso en los trayectos Popayan - Bogota - Popayan. El servicio terrestre debe cubrir perímetro intermunicipal y urbano en Microbus por 3 días, trayectos dentro de la ciudad (Bogotá) en vehículo de capacidad mínimo de 15 personas, vehiculo de modelo igual o superior al año 2020 con sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo, cinturones de seguridad ventanas de emergencia las cuales deben poseer mecanismos de expulsión o de fragmentación fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo, anclaje de los asientos, los cuales deben ser reclinables cojineria en buenas condiciones, y estar firmemente adheridos al piso de la carrocería, contener medios de sujeción en el interior del vehículo, al igual que tener bodega suficiente para 15 personas.	Unidad	1	$ 10.000.000
Hospedaje	32	Servicio de Hospedaje en el centro de bogotá en acomodacion multiple, con baño privado, agua caliente, servicio de wifi, y desayuno continental que incluya (jugo natural en vaso minimo de 7 onz, bebida caliente: Café, agua de panela o chocolate minimo 7onz, huevos al gusto, pan o arepa y porcion de fruta papaya o piña o melon o melon 100 gr)	Unidad	1	$ 270.000

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá prestar su servicio de acuerdo a lo descrito a continuación: Obligaciones generales del contratista. 1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos

materiales, técnicos y humanos que se requieran para la correcta y oportuna ejecución. 2.Cumplir el objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas y obligaciones descritas en los estudios previos, el pliego y los documentos que la aclaren o modifiquen. 3. Cumplir las normas legales vigentes en lo referente al pago de aportes a seguridad social y parafiscales (salud-pensión y riesgos laborales). 4. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato. 5. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. 6. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad, decretado por el gobierno nacional. 7. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. 8. Velar porque el Municipio de Popayán, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato. 9. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas. 10. Presentar informes mensuales sobre la ejecución del contrato. **Alcance del objeto contractual y/o actividades específicas del contratista**. Para la correcta ejecución del objeto contractual, el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas: 1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato conforme a los requerimientos exigidos por la entidad. 2. Cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas de acuerdo con lo previsto en los anexos y fichas técnicas de los pliegos de condiciones y la propuesta presentada. 3. Elaborar junto con el supervisor el cronograma de realización de actividades con su respectiva documentación. 4. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato a celebrar. 5. Constituir las pólizas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato. 6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la Ley. 7. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 8. Cumplir con el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas. 9. Informar a la entidad cualquier cambio en su condición de proveedor. 10. Garantizar el servicio de Refrigerio y/o Almuerzo y/o organización logística de acuerdo a las condiciones y/o especificaciones técnicas conforme a la necesidad planteada por el supervisor y establecidos en el presente documento y el pliego de condiciones. 11. Los refrigerios y almuerzos deberán cumplir con los requisitos de higiene y empaque acorde con la normatividad sanitaria existente y deberán incluir sin costo adicional servilletas, platos y cubiertos desechables. En caso de requerirse, previa solicitud del supervisor, el operador deberá incluir sin costo adicional, vajilla de cerámica. 12. Acreditar que cada una de las personas que realizan la labor de preparación, manejo y entrega de alimentos, cuente con el Certificado en Manipulación de Alimentos vigente y la indumentaria reglamentaria de presentación de meseros. 13. Disponer del personal necesario para transportar, instalar y desmontar bajo su costo la logística requerida. Los elementos, deberán cumplir con las condiciones técnicas descritas en el presente documento, previa aprobación del supervisor del contrato. 14. Una vez se haga el requerimiento de los servicios por parte de la Entidad, el contratista tendrá un término de tres (3) días hábiles para la disposición de todo lo necesario para la ejecución de las actividades según el lugar y las condiciones acordadas con el supervisor del Contrato. 15. La preparación, distribución y entrega deben garantizar un producto final apto para el

consumo humano, evitando alteraciones que afecten la salud de los consumidores en tal sentido debe aceptar las devoluciones de los productos y/o servicios que no cumplan con las especificaciones y reemplazarlos a sus expensas y a entera satisfacción sin costo alguno, por el que reúna las características correspondientes. 16. Recoger los residuos sólidos resultantes una vez se consuman los Refrigerios y/o Almuerzos en cada evento. 17. La alimentación se debe entregar EN MATERIALES RECICLABLES Y/O AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE. 18. El contratista deberá asumir los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual, el contratista deberá mantener indemne al Municipio de Popayán ante cualquier reclamación que se genere, de cualquier naturaleza, con ocasión a la ejecución del contrato. 19. Garantizar el servicio de transporte de acuerdo a las condiciones y/o especificaciones técnicas conforme a la necesidad planteada por el supervisor y establecidos en el presente documento y el pliego de condiciones. El contratista deberá presentar los requisitos exigidos por ley para el servicio de transporte especial, tales como: tarjeta de propiedad, SOAT vigente, certificado de análisis de gases vigente, licencia de tránsito, licencia de conducción del conductor, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual y si no es propietario del vehículo deberá allegar documento que acredite o demuestre la tenencia del mismo. 20. Para la prestación del servicio de transporte terrestre el personal (conductores) idóneo y calificado requerido para el cumplimiento del contrato, así como contar con vehículos que cumplan con las condiciones técnico - mecánicas, de emisiones no contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.6.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes y complementarias.(SI APLICA). El proveedor deberá responder por los daños y perjuicios que por culpa o negligencia suya o de sus conductores y/o colaboradores se cause a la Entidad o a un tercero; para lo cual debe contar como mínimo con las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare de los riesgos inherentes a la actividad de transporte, a las que hace referencia el artículo 2.2.1.1.4.1. del Decreto 1079 de 2015, y mantenerlas actualizadas y vigentes durante la ejecución del contrato. (SI APLICA). 21. Asumir los costos de las infracciones, multas y en general todos aquellos costos derivados de infringir las normas de tránsito o de transporte público, los cuales correrán por cuenta exclusiva del contratista. (SI APLICA). 22. Garantizar que los conductores cumplan con los siguientes requisitos: a. Licencia de conducción vigente y en la categoría correspondiente al servicio, de acuerdo a las regulaciones del Ministerio de Transporte sobre la materia; b. No registrar antecedentes penales o judiciales; c. No tener antecedentes Contraloría, Procuraduría, Policía. (SI APLICA). 23. Garantizar en la ejecución del contrato el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 315 de 2013, del Ministerio de Transporte, "Todos los vehículos de servicio público de transporte terrestre de pasajeros y mixto, para la realización de operaciones de transporte con una duración superior a ocho (8) horas de recorrido entre el lugar de origen y el lugar de destino, deberán contar con un segundo conductor. Las empresas de transporte deberán adoptar las medidas conducentes para garantizar los descansos necesarios de los conductores". 24. Garantizar que el (los) prestadores del servicio de transporte especial cuenten con seguro vigente y/o garantía de responsabilidad civil contractual que respalde a cada uno de los pasajeros. 25. Diligenciar las planillas de recorridos debidamente tramitadas, en la que consten los servicios efectivamente prestados. 26. Garantizar el servicio de hospedaje y/o alojamiento requerido para la ejecución del presente contrato, presentando con mínimo un (1) día de antelación al servicio, la disponibilidad y reserva en el hotel, la cual deberá ser

constatada por el Supervisor.. **PARÁGRAFO:** Los aspectos referidos al personal, se cumplirán por el contratista en los términos y condiciones exigidas en el pliego definitivo y sus modificaciones si existieren. **CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1) Pagar los servicios efectivamente prestados. 2) Realizar la supervisión del contrato. **CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE** ($494.000.000)**,** incluido IVA y costos impuestos, directos e indirectos a que haya lugar. **CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE POPAYAN** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato mediante actas parciales de conformidad con los servicios efectivamente prestados y autorizados, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura según corresponda por parte del contratista y de la constancia de recibo a satisfacción de los servicios suscrita por el supervisor del contrato designado por la entidad. Para efectos de realizarse los pagos, **EL CONTRATISTA** debe acreditar que se encuentra aldía en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estarán a cargo del contratista todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos porlas diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad. **PARÁGRAFO TERECERO:** El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas. **CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta del Treinta y Uno (31) de diciembre de 2025 o hasta agotarse los recursos que respaldan la presente contratación (Monto Agotable), lo que primero ocurra, contado a partir de la aprobación del contrato por ambas partes de la relación contractual a través de la plataforma SECOP II y con el pleno cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El acta de inicio se suscribirá entre el **SUPERVISOR** y el CONTRATISTA. **CLAUSULA OCTAVA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos que deban efectuarse en virtud del presente contrato se realizarán con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal 4997, 4998 y 4999 del 26 de agosto de 2025. **CLAUSULA NOVENA: GARANTÍAS**: El contratista deberá constituir a su costay a favor de la entidad, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan: **a) CUMPLIMIENTO GENERAL**, en cuantía equivalente al 20% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b) CALIDAD DEL SERVICIO,** en cuantía equivalente al 20% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, por un valor asegurado del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia desde la aceptación de la oferta, más el plazo de ejecución y tres (3) años más. **e) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL,** en cuantía equivalente a 200 SMLMV., con vigencia igual al plazo del contrato. **PARAGRAFO:** Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente. **CLAUSULA DECIMA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO,** es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.**

MULTAS: Se pactan las siguientes causales de multa a cargo del **CONTRATISTA**: A. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para el personal vinculado a la prestación del servicio, coordinadores, supervisores o la forma de prestación del servicio el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad. B. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. C. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para la adecuada prestación de servicios, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. D. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo. E. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. F. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valordel contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. G. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio. H. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **PARAGRAFO:** Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multasse descontará de las sumas que EL MUNICIPIO DE POPAYAN adeude al **CONTRATISTA** y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será realizado por la Secretaría de la mujer o quien haga sus veces, o quien sea designado por el ordenador del gasto; que tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación e Interventoría del Municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedadde juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución y la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEMÁS DISPOSICIONES A OBSERVAR:** El presente contrato se rige integralmente por las previsiones de la Ley 80 de 1992, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, adicionen o complementen. Igualmente son aplicables todas normas referidas

en el pliego de condiciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: CADUCIDAD:** Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL MUNICIPIO DE POPAYAN** podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización a favor del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del **MUNICIPIO,** pudiendo ésta entidad reservarse las razones que tenga para no autorizar la cesión. De comprobarse la cesión sin autorización previa del **MUNICIPIO**, se declarará el incumplimiento del contrato y se hará efectiva la cláusula penal. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - INEXISTENCIA DE RELACIONES LABORALES: El CONTRATISTA** declara que se obliga a título de contratista independiente y en consecuencia **EL MUNICIPIO**, no adquiere con él ni con las personas que ocupe ningún vínculo de carácter laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato terminará normalmente por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo y terminará anormalmente por cualquiera de las siguientes casuales que se señalan a título enunciativo: por mutuo acuerdo, decisión judicial, terminación unilateral, declaratoria de caducidad, renuncia en caso de inhabilidad sobreviniente o por la permisión establecida en el artículo 16 de la ley 80 de 1993 y por terminación anticipada de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 45 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del presente contrato se hará dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes a la terminación del mismo. La liquidación se sujetará a lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes convienen en señalar como domicilio contractual para todos los efectos la ciudad de Popayán. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato: **a),** El pliego de condiciones definitivo y sus adendas y aclaraciones. **b)** La propuesta presentada por el **CONTRATISTA** con sus documentos soportes. **c)** Los estudios previos y documentos anexos. **d)** Todos los documentos que se expidan durante la ejecución del contrato y que emanen de las partes otorgantes del presente documento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. AUTORIZACION NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:** Que conforme a lo estipulado en el Artículo 9 de la Ley 2080 de 2021, el contratista autoriza a la entidad para registrar el correo electrónico relacionado en la hoja de vida; como medio de comunicación oficial para todos los efectos legales que surjan a partir de la suscripción del contrato o de cualquier otro compromiso que requiera comunicación entre esta entidad y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. **20251800039287** CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y GRUPO PIO PIO S.A.S

SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes requisito que se entiende cumplido con la correspondiente aprobación en el sistema Secop II y para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de la garantía si aplica. ***FIN DEL DOCUMENTO***